

**PROPUESTA DE RETRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES DE  
MASTERS OFICIALES. APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN  
SESIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

Los Departamentos y/o Institutos responsables de la impartición de los Programas Oficiales de Postgrado podrán acordar, con cargo al presupuesto del Departamento y/o Instituto que realiza la propuesta, el pago de un complemento a los Directores de Masters Oficiales, cuando la Dirección del Master Oficial recaiga en una persona diferente a aquella que dirige el Programa Oficial de Postgrado. En ese supuesto, el complemento para los Directores de Masters Oficiales será el equivalente a los dos tercios de la cantidad correspondiente a la retribución de Vicedecano/Subdirector EPS.